



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLACAÑAS

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2017, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL 2017

GASTOS					
	Ayuntamiento	EMUVI	Total	Eliminaciones	Total consolidado
Capítulo 1	3.933.758,55				3.933.758,55
Capítulo 2	1.959.765,97	4.500,00			1.964.265,97
Capítulo 3	93.984,89				93.984,89
Capítulo 4	891.346,15			4.500,00	886.846,15
Capítulo 6	1.254.144,00				1.254.144,00
Capítulo 9	396.432,10				396.432,10
TOTAL	8.529.431,66	4.500,00		4.500,00	8.529.431,66
INGRESOS					
	Ayuntamiento	EMUVI	Total	Eliminaciones	Total consolidado
Capítulo 1	3.846.396,00				3.846.396,00
Capítulo 2	166.200,00				166.200,00
Capítulo 3	1.909.030,00				1.909.030,00
Capítulo 4	2.554.374,13	4.500,00		4.500,00	2.554.374,13
Capítulo 5	1.680,00				1.680,00
Capítulo 7	70.000,00				70.000,00
Total	8.547.680,13				8.547.680,13

PLANTILLA DE PERSONAL

Centro de Trabajo	Nº Trabaj.	Puesto Trabajo
Servicio Ayuda A Domicilio	12	Emp.Hog.
Centro Atención Infancia	8	Educadora
	2	Auxiliar
Servicios Sociales:	15	
Centro de la Mujer	1	Coord. C.M.
	1	Dinam. Ciem
	1	Tec. Empres.
	1	Asesor Jurídico
	1	Psicólogo
	2	Asist. Soc.
	1	Trab. Soc.
	1	Educ. Fam.
	1	Soc. Com.
	1	Aux. Advo.
	1	Educ. Fam.
- At. Familia y Adolescencia - Ley de Dependencia		Mon. Educ.
		Mon. Activ.
Cementerio	2	Albañil
		Op. Serv. Múltiples



Conserje Colegios	1	Cons. Colegio
Biblioteca	3	Agent. Cult.
		Bibliotecar. Aux. Bibliot.
Teatro	1	Mon. Teatro
Almacen:	24	
-Parques y Jardines		Resp. Parq.
-Obras (Electricista, Fontanero, Herrero)		Ofc.1ª Alb.
		Ofc.1ª Alb.
-Limpieza Diaria		Ofc.1ª Elec
		Ofc.1ª Elec
		Ofic.1ª Font.
		Ofc.1ª Jard.
		Ofc.2ª Alb.
		Ofc.2ª Alb.
		Op.Serv.Mul
		Op.Serv.Mul
		Op.Serv.Mul
		Op.Serv.Mul
		Limpiadora
		Limpiadora
		Limp.Vias P.
		Limp.Vias P.
		Of.2ª Jard
		Of.2ª Jard
		Of.2ª Jard.
		Peón Of. Var
		Op.Serv.Mul
		Op.Serv.Mul
		Conduct/Maquinista
Mercado Municipal	1	Op.Mercado
Polideportivo	13	Coord.Dep.
		Dinam.Dep.
	5	Mon.Dep.
		Mon.Dep.
		Mon.Dep.
		Mon.Dep.
		Mon.Dep.
		Op.Dep. S.M.
		Op.Dep.Limp.
		Op.Dep.Limp.
		Peon Deport
		Mon.Deport.
		Mon.Deport.
Piscina Municipal	4	Socorristas
Centro Ocupacional	1	Educador
	1	M.Taller
	1	Mon.Jard.
Escuela de Música	1	Ordenanza
	18	Prof.Mus.
Emisora de Radio	10	Aux. Radio



Policia	1	Subinspect.
	2	Oficial Polic
	13	Agente Pol.
Comunicación	1	Direct. Gabinete Comunicación
	1	Superv. Obras Y Servicios
-Secretaria, Intervención	10	Interventor
		Secretario
		Aux.Advo.
		Aux.Advo.
		Aux.Advo.
		Aux.Advo.
		Aux.Advo.
		Aux.Advo.
		Peón
		Ordenanza
- Recaudación		Tec.Cont.
	4	Advo/Tesore
		Aux.Advo.
		Aux.Advo.
- Turismo	1	Aux.Turismo
- Juventud	1	Aux.Advo.
- Urbanismo	1	Arquitecto
	1	Delineante
	1	Aux.Advo.
- Guarda Rural	1	Guard. Rural
- Informatico	1	Informatico
- A.E.D.L.	1	Agente Empleo y Desarrollo Local

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Villacañas 9 de febrero de 2017.- El Alcalde, Santiago García Aranda.

N.º I.-721